



Convenio modificadorio en costo y volumen relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el **Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, representado en este acto por la **Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez** y el **Doctor Daniel Federico Chowell Arenas, Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato**, respectivamente, y la **Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública**, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «**El Municipio**», a quien en lo sucesivo se le denominará «**El Municipio**», y por la otra parte el **Ing. Pedro Alberto Gutiérrez Lozano, en calidad de persona Física**, a quien en lo sucesivo se le nombrará «**La Contratista**», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «**Las Partes**», quienes se sujetaran al tenor de los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - El 08 ocho de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, «**Las Partes**», celebraron el contrato de obra pública número PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/027.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «**Construcción de andador urbano, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona Centro frente a plaza Hidalgo.**» quedando como periodo de ejecución del día 12 doce de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, y de término el día 10 diez de diciembre del 2025 dos mil veinticinco

TERCERO. – En fecha 28 veintiocho días del mes de octubre del 2025 dos mil veinticinco, se formalizó un convenio que difiere el plazo de ejecución número PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/027-01 pactado en el antecedente SEGUNDO, para quedar como nueva fecha de inicio el día 03 tres de octubre del 2025 dos mil veinticinco y para finalizarla el 31 treinta y uno de diciembre del 2025 dos mil veinticinco.

CUARTO. – El importe contratado fue por la cantidad de: \$ 4,108,632.71 (cuatro millones ciento ocho mil seiscientos treinta y dos pesos 71/100 M.N.) I.V.A. incluido.

QUINTO. - Durante la ejecución de los trabajos se advierte la necesidad de realizar conceptos fuera de catálogo no contemplados en el catálogo de conceptos y volúmenes adicionales a lo contratado; dichas acciones son necesarias toda vez que de no realizarse se compromete la viabilidad, terminación y eficacia del objeto contractual, tal y como se desprende de los Dictámenes Técnicos emitido por la Dirección de Construcción, adscrita a la Dirección General de Obra Pública.

SEXTO. – Mediante oficio sin número de fecha 27 veintisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco, recibido en la Dirección General de Obra Pública el mismo día, «**La Contratista**» solicitó una ampliación en costo de la obra contratada por un importe de \$108,500.00 (ciento ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N).

SEPTIMO. – Por lo anterior, «**El Municipio**» autorizó a «**La Contratista**» la ampliación en monto por un importe de \$108,500.00 (ciento ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N). mediante el oficio DGOP/DC/131125-007 de fecha 13 trece de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, soportado por el dictamen técnico especializado emitido por la Dirección de Construcción adscrita a la Dirección General de Obra Pública de fecha 27 veintisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco.



En virtud de lo anteriormente expuesto, «**Las Partes**» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - «**Las Partes**» manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto ampliar el importe contractual, que inicialmente se tenía acordado para realizar la obra pública denominada: «**Construcción de andador urbano, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona Centro frente a plaza Hidalgo,**» debido a la ejecución de trabajos extraordinarios. Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 208 de su Reglamento.

SEGUNDA. - «**El Municipio**» autoriza a «**La Contratista**» una ampliación en monto por **\$108,500.00** (ciento ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para quedar en un importe total contratado de **\$4,217,132.71** (cuatro millones doscientos diecisiete mil ciento treinta y dos pesos 71/100 M.N.), incremento que representa **2.64% (dos punto sesenta y cuatro por ciento)** con respecto al importe contractual inicial.

«**El Municipio**» manifiesta que, para el pago de los trabajos adicionales señalados en el presupuesto soporte de este instrumento legal, se emplearán recursos provenientes de: **Recursos FAISMUN 2025, y Recursos FORTAMUN lo cual fue aprobado en sesión extraordinaria número 05 de fecha 04 cuatro de noviembre del 2025 dos mil veinticinco; Quedando los montos de la siguiente manera:**

Recurso	importe
Recursos FAISMUN 2025	\$65,830.21
Recursos FORTAMUN	\$42,669.79
total	\$108,500.00

Pertenecientes a los códigos programáticos correspondientes al programa presupuestal afectado, y que deberán integrarse para efectos del presente convenio, son los siguientes:

2525821100 31111M130120300 GTM/013K00030101 6140
2525822100 31111M130120300 GTM/013K00030101 6140

TERCERA. - EL contratista se compromete a que, a la firma del presente instrumento legal, presentará la modificación a la fianza correspondiente. De conformidad a lo establecido por el artículo 204 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «**Las Partes**» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/027**, así mismo se hace del conocimiento de «**Las Partes**», que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.

4725534



Leído que fue y enteradas «**Las Partes**» del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **25 veinticinco días del mes de noviembre del año 2025 veinticinco**.

POR «EL MUNICIPIO»

**ARQUITECTA SAMANTHA SMITH GUTIERREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**DOCTOR DANIEL FEDERICO CHOWELL ARENAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**INGENIERA MARIA GUADALUPE MURGUIA QUIROZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRA PÚBLICA MUNICIPAL**

POR «LA CONTRATISTA»

PEDRO ALBERTO GUTIERREZ LOZANO

